



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2013-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2013, el Informe Final de la Comisión Especial de Evaluación del Proceso de Formalización del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A, se aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, cuya aplicación ha venido generando diversas preocupaciones y malestares, en las empresas de moto taxis y en los propietarios de las unidades, que motivó la presentación de una Moción por los Regidores Adriel Valenzuela y Edgar Lagos, donde solicitan que al amparo de la Octava Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal precitada, se reconsidere el empadronamiento de las motos de los años 2000 y 2001;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 110-2012-MPH/CM de fecha 23 de agosto del 2012 el Concejo Municipal acordó aprobar, la Conformación de la Comisión Especial con la finalidad de que evalúe la Moción de Orden del Día presentada por el Regidor Adriel Valenzuela Pillihuaman con el siguiente detalle, Comisión que estuvo Presidida por el Regidor Nolberto Lamilla Aguilar. El encargo de la Comisión ha sido la evaluación Técnica sobre la Moción de Orden del Día presentado por el Regidor Adriel Valenzuela Pillihuaman, y evaluación del proceso de aplicación de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPH/A;

Que, habiéndose sometido al debate el Informe Especial, el Pleno del Concejo Municipal acordó aprobar el mencionado Informe con las observaciones y/o aportes de los Regidores: Herlinda Calderón y Richard Llacsahuanga, referente a que el empadronamiento referido en la recomendación 6.2 se realice previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma y/o Reglamento que corresponda. Además, de una evaluación objetiva y concienzuda y que no necesariamente se llegue al tope de los 1100 unidades de mototaxis, y otros;

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de la Comisión Especial de Evaluación del Proceso de Formalización del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en

en



Vehículos Menores,

ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Ejecutivo, mayor publicidad de las normas y procesos para evitar posibles exclusiones involuntarias. Asimismo, prever y establecer estrategias para evitar aprovechamiento indebido de personas inescrupulosas en procesos similares.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR al Ejecutivo, reconsiderar la formalización de los vehículos menores de los años 2000 y 2001 previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la norma y/o Reglamento que corresponda. Asimismo, mediante un proceso de complementación se incorpore a las motos de los años 2000 y 2001, previa evaluación y suscripción de compromiso de sustitución dentro de los seis (06) meses siguientes a la formalización. De igual forma, se recomienda que el proceso de complementación se realice con los vehículos empadronados del 25 de julio al 01 de agosto del 2012, que fueron excluidos del proceso de empadronamiento por su antigüedad, hasta cubrir los 1100 unidades de mototaxis aprobados por el Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAYANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

